

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 13 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2023

Ministro

**ROGELIO PAREDES ROBLES**

Representante Legal

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De:	DEIA-DEEIA-AC-006-1301-2023
Fecha:	10/01/2023
Hora:	10:51 am
Notificador:	Saúl Luis Alomar
Retirado por:	Juan F. Tovar 10/13/23

Ministro Paredes:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en el corregimiento de Belisario Frías, distrito San Miguelito, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-350-2022, se indica lo siguiente:

*"Hemos observado que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto no fue presentado. Por lo tanto, nuestras recomendaciones son las siguientes:*

- *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con calificación de importancia ambiental igual o mayor que 18 ( $CAI \geq 18$ ) indicados en el Anexo N°4 (página 250 a 254 del Estudio de Impacto Ambiental). Tomar en cuenta también los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración.*
- *Elaborar una matriz o Flujo de fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 1 de 5  
REVISADO

ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de la gestión ambiental y otros ingresos o costos que se consideren importantes. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo menor o igual que la vida útil del proyecto..."

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
	BALBOAS									
<b>1. BENEFICIOS</b>										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
<b>2. COSTOS</b>										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.7 Otros costos										
<b>FLUJO NETO ECONÓMICO</b>										

2. En la página 27 del EsIA, **punto 5.4.2. Construcción/ejecución**, se indica referente a Actividades preliminares a la construcción que “• Construcción de infraestructuras temporales: Se habilitará un campamento para colocar los materiales dentro del polígono del proyecto. Dichas instalaciones servirán como oficina de campo, área de vestidores para los trabajadores, área de comedor y para el almacenamiento de materiales...”. Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 057-2022, se indica lo siguiente “... Colindante al área del proyecto, se visualizó área destinada como campamento, que abarcaba oficinas, estacionamiento y almacenamiento de materiales...”. Descrito lo anterior, se requiere:
- a. Aclarar si el área utilizada como campamento, colindante al polígono del proyecto, mantiene otra herramienta de gestión ambiental aprobada para su operación; o en su defecto, la misma forma parte del alcance del proyecto. De ser afirmativo deberá presentar:
- Coordenadas de ubicación del área a utilizar como campamento.

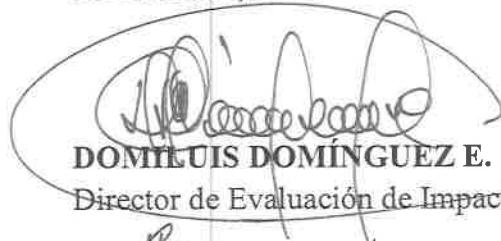
- Registro Público de propiedad. En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de la(s) finca(s), autorización(es) de uso y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
  - Identificar la línea base (física y biológica) del área a utilizar, así como los impactos y medidas de mitigación a implementar durante la fase de construcción y operación, e incluir en el Plan de Manejo Ambiental.
3. En el Anexo N°4 Mel-Enel CAI, referente a la matriz de valoración de impactos identificados en etapa de construcción, página 252, para el Factor Ambiental “Agua” descripción del impacto “*Afectación a los cuerpos de agua y drenajes pluviales, a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas...*” señala en el parámetro de Reversibilidad (Re) una calificación de 3 (Irreversibilidad). No obstante, en el Plan de Manejo Ambiental, durante la etapa de construcción, se identifica el impacto “*Afectaciones a las depresiones naturales existentes y a los drenajes de aguas pluviales del área del proyecto...*”, donde las medidas de mitigación y/o prevención no incluyen medidas de prevención o mitigación en caso de afectaciones por sustancias derivadas de hidrocarburos u otras sustancias químicas propias de la actividad de construcción. Descrito lo anterior, se requiere:
- a. Aclarar porque se considera este impacto al factor “Agua” de carácter irreversible, esto, tomando en cuenta el alcance de actividades del proyecto (actividades de construcción).
  - b. Ampliar las medidas de prevención y mitigación, para el factor Agua, considerando el impacto identificado, durante la etapa de construcción, a las fuentes hídricas *a causa de la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias químicas* de carácter irreversible.
4. En la Tabla No. 43 Plan de Manejo Ambiental, páginas 136 a 154, en las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de movimiento de tierra y obras civiles-construcción, para el factor ambiental “agua” se indica lo siguiente “*Las actividades de lavado de equipos y maquinarias, especialmente las involucradas en el transporte y procesamiento de cementos y concretos, no serán llevadas a cabo en el área del proyecto, a menos que el promotor logre establecer un sistema de captación y contención de las aguas servidas, que a su vez facilite la recolección de estas para su transporte y disposición seguros y ambientalmente responsables...*” . Descrito lo anterior se requiere:

- a. Aclarar si dentro del alcance del proyecto se contempla la habilitación de *sistema de captación y contención de las aguas servidas*, provenientes de las actividades de construcción. De ser afirmativo deberá presentar las coordenadas de ubicación del sistema a utilizar, y describir como se dará el manejo y disposición final de estas aguas.
5. En la **página 152** del EsIA, Plan de Manejo Ambiental, dentro de las medidas de mitigación y/o prevención en las actividades de abandono, se describe “*En el caso fortuito de requerir el abandono y desmantelamiento de la infraestructura de la subestación, el Promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, un Plan de Restauración del área del proyecto...*”, no obstante, en el punto **5.4.2. Construcción/ejecución**, que contiene la descripción de Actividad – Infraestructuras, no se incluye la instalación de infraestructuras de una subestación, por lo que se requiere:
  - a. Verificar y aclarar si el proyecto requiere de instalación de infraestructuras de subestación, tomando en consideración el tipo de proyecto y actividades que implica el mismo.
6. En la página 152 del EsIA, **Tabla No. 43, Plan de Manejo Ambiental**, en las actividades de Operación, describe el impacto “*Afectaciones que pudiesen generarse hacia los trabajadores debido a actividades propias del proyecto...*” para el factor de Salud Ocupacional, y señala medidas de mitigación y/ prevención de “*Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto...*”; sin embargo, el punto **5.4.3 Operación**, página 30, señala “... *Terminados los trabajos de construcción y el desmantelamiento de las infraestructuras temporales, el promotor del proyecto hará entrega formal de las viviendas. El mantenimiento de las viviendas una vez vendidas y traspasadas será responsabilidad de cada uno de los propietarios...*”, por lo que se observa una incongruencia, en cuanto a las medidas establecidas en el PMA durante la etapa de operación del proyecto. Al respecto se requiere:
  - a. Verificar y aclarar las medidas de mitigación y/ prevención durante la etapa de operación, considerando el tipo de actividades propias del proyecto durante esta etapa.
7. De acuerdo a los comentarios del IDAAN, mediante nota No. 171-DEPROCA-2022, se solicita lo siguiente:
  - a. “*... presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable al Proyecto en todas las etapas que se requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y la misma tiene una vigencia de 1 año...*”.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/kcp/kcm/ma  
AP

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)  
Página 5 de 5

SOLICITUD DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO  
MIGUEL "MICKEY" SIERRA, UBICADO EN  
DISTRITO SAN MIGUELITO  
CATEGORÍA II

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO

Licenciado  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.



Respetado Señor Director:

La suscrita, **MILANTHIA I. DE YCAZA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No.8-728-1388, actuando en virtud del Poder previamente otorgado y que me antecede, en representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, creado por la Ley 9 de 1973, la cual fue reorganizada por la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, con Registro Único de Contribuyente 8-NT-1-13654, DV 81, comparezco ante su Despacho, con el fin de notificarme por escrito de la Nota No.DEIA-DEEIA-AC-0006-1301-2022, emitida por su Despacho, para la primera información aclara del Estudio del Impacto Ambiental Categoría II, para del proyecto denominado "**ESTUDIO, DISEÑO, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MIGUEL "MICKEY" SIERRA, SAN MIGUELITO**", a desarrollarse en la Finca No.30411506 con Código de Ubicación 8A09 ubicada en el sector de San Marta, corregimiento de Belisario Frías, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá.

Asimismo, autorizo al Ing. **STACY TORRES** con cédula de identidad personal No.4-764-847, Ingeniera Ambiental de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura de este Ministerio, a hacer entrega de la presente notificación y retirar en mi nombre, la documentación arriba descrita.

Panamá, a la fecha de su presentación.

**LCDA. MILANTHIA I. DE YCAZA**  
Apoderada Legal - MIVIOT  
Cédula No. 8-728-1388  
Idoneidad No. 4946



Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con  
cédula de identidad personal No. 4-201-226,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)  
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

**MAR 10 2023**

Panamá

Testigo

Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.





**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Stacy Giselys  
Torres Jimenez**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-ENE-1993  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 17-JUL-2013 EXPIRA: 17-JUL-2023

**4-764-847**

